

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **35**

Fecha: 10/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2007 00064	Expropiación	ACUEDUCTO DE BOGOTA	REPRESENTACIONES LUIS PINILLA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la entrega de dineros solicitada por la parte demandada, se requiere a la parte actora para que en el término 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de la orden impartida en auto adiado 20 de enero de 2023, esto es, consignar a órdenes de este Despacho y para el asunto de la referencia el valor de	09/03/2023	
11001 31 03 008 2016 00015	Ordinario	LUIS ORLANDO GONZALEZ AVILA	ADRIANA GONZALEZ LINARES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ, previa designación en el trámite. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: paaseores@hotmail.com	09/03/2023	
11001 31 03 008 2016 00619	Ejecutivo Singular	WARCO S.A.S.	CONSORCIO ESTABILIZACION PORVENIR	Agreguese a autos Obre en autos la misiva allegada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad, informando la imposibilidad de tomar nota de la medida cautelar de remanentes decretada por este Despacho, de la cual corres traslado a la parte actora.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2016 00619	Ejecutivo Singular	WARCO S.A.S.	CONSORCIO ESTABILIZACION PORVENIR	Auto ordena correr traslado Respecto al recurso de reposición formulado contra el mandamiento ejecutivo, el Despacho con apego en lo normado en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 430 del C.G.P., concordante con el artículo 318 de la misma codificación procesal, niéguese por extemporáneo	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00418	Divisorios	LUIS ENRIQUE MANCERA BALLESTEROS	IBETH DE LA CRUZ CEBALLOS VEGA	Auto pone en conocimiento 1. Incorpórese a los autos las documentales aportadas por la apoderada judicial de la parte demandada (fls. 314 a 319), como consecuencia del requerimiento realizado en auto calendarado 1° de febrero de 2023. Ahora, de cara a lo manifestado en los citados folios, sea del caso precisar a la togada que este Despacho no está ordenando a los extremos en litigio realizar conciliación alguna. Lo que se requirió	09/03/2023	
11001 31 03 008 2017 00600	Divisorios	LUIS EDUARDO OLAYA ZUÑIGA	INFORMATION TECHNOLOGY PROFESSIONAL GROUP LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día VEINTITRÉS (23) del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1387541. De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 411	09/03/2023	
11001 31 03 008 2017 00685	Ordinario	EDITH MURILLO GUILLEN	JULIO CESAR GUILLEN PINZON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2. Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 372 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 09:00 a.m., del día VEINTIOCHO (28) del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2.023).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2018 00185	Abreviado	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL INSTITUTO PEDAGOGICO	RODRIGO VALENZUELA	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinente, téngase por notificado a los demandados FLOR RUBY CAÑON, JAIRO VILLARRAGA, JEIMY VALENZUELA y ROSALBA VILLARAGA a traves de curadora Ad Litem del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda formulando excepciones de mérito (fls. 179 a 183). 2. Secretaría, de las excepciones de merito formuladas por la Curadora Ad Litem, córrase	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00277	Ordinario	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del PATRIMONIOAUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA -FINDETER-	CONTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero: Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2018 00521	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto requiere De cara a la manifestación realizada por la parte demandante en escrito que antecede, se dispone requerir nuevamente al secuestre German Pulido, para que, en el término de 10 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva complementar el informe rendido en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte actora, visto a folio 608.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2018 00584	Ordinario	JOSE REYES MESA TENSA	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2. Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 372 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 09:00 a.m., del día DOCE (12) del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2.023).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia calendada 24 de febrero de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Oscar Fernando Yaya Peña, mediante la cual revocó el auto adiado 5 de agosto de 2022, a través del cual se rechazó la reforma al llamamiento en garantía que formuló la demandada BIOMAX S.A., quedando en conocimiento de los extremos procesales	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S., antes Constructora Colpatría S.A. dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a las llamadas en garantía para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervengan en el proceso.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta lo dispuesto en autos de esta misma fecha, el Despacho haciendo uso de la facultad conferido en el artículo 132 del C.G.P., dispone revocar oficiosamente el auto adiado 29 de noviembre de 2022, mediante le cual se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P	09/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00488	Ordinario	MICHAEL RENE BERNAL RUIZ	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia rimero: Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m. del día ONCE (11) del mes de JULIO del año dos mil veintitrés (2.023).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00498	Abreviado	JOSE CLODOMIRO ATARA GIL	MARIA DEL CARMEN ATARA GIL	Auto decreta medida cautelar	09/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00607	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	HEREDEROS DE GILBERTO LOPEZ ARIZA	Auto ordena correr traslado 2. A fin de continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte atora para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria objeto de expropiación, conforme la constancia de retiro obrante a folio 142.	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00107	Ordinario	GUSTAVO MARTINEZ GRANADOS	LUCILA PALACINO DE VELOZA	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA las excepciones previas propuestas por el extremo demandado. SEGUNDO: Sin condena en costas.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00107	Ordinario	GUSTAVO MARTINEZ GRANADOS	LUCILA PALACINO DE VELOZA	Auto ordena correr traslado EXCEPCIONES DE FONDO	09/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00112	Ejecutivo Singular	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	JUAN CARLOS MALDONADO CUADRADO	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 20 de enero de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Oscar Fernando Yaya Peña, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el pasado 24 de noviembre de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00214	Divisorios	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA MERCHAN	YEBRAIL ACOSTA MERCHAN	Auto ordena correr traslado 3. Secretaría, proceda a correr traslado de la contestación allegada a la parte demandante en los términos previstos en el artículo 370 del C.G.P. 4. Se instala a los extremos en litigio, para que en lo sucesivo procedan a remitir copia de los escritos dirigidos al juzgado, a su contra parte conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00374	Divisorios	DELFIN GIRALDO	LIGIA AMPARO MELO	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el 3 de mayo 2023, a menos que las partes dispongan otra cosa.	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00409	Ejecutivo Singular	FUREL S.A.	ESTRUCTURAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Auto ordena correr traslado Del escrito de Incidente de Perjuicios formulado por la parte demandada, córrase traslado a la actora, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo consagrado en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. P., concordante con el artículo 283 de la misma codificación procesal.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00008	Ejecutivo Singular	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	JOSE GREGORIO ROJAS PALMA	Auto ordena desglose	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00266	Acción Popular	LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ	PREMIUN BEER STORE	Auto pone en conocimiento De cara al informe rendido a la presente acción popular por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, se dispone agregar la misma al expediente y correrse traslado a las partes por el término de 3 días. Infórmese a la entidad por la secretaria la fecha fijada para la audiencia de pacto de cumplimiento	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00389	Abreviado	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A. E. S. P. -TGI S. A. - ESP-	EDUARDO KRONFLY KRONFLY	Auto ordena comisión Para la práctica de esta diligencia de inspección judicial, comisionese al Juez Civil Municipal de Villavicencio – Meta, el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar a un perito si la concurrencia de este auxiliar de la justicia fuere necesaria, reemplazarlo, señalar honorarios, comunicarle la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00397	Ordinario	JOSE ISMAEL ZONA GARZON	INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento De cara a lo informado por la parte actora en anexo que antecede, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 3.1.3., del auto adiado 2 de febrero del corriente, el sentido de precisar que las personas que se citan como testigos son HECTOR MANUEL GALINDO REINA y JULIO ALBERTO BELTRÁN ZON y no como	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00473	Ordinario	KEVIN ESTEBAN LOPEZ	SEBASTIAN GONZALEZ RUIZ	Auto obedézcse y cúmplase De otra parte, obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior funcional mediante providencia del 19 de diciembre de 2022, mediante la cual declaró inadmisibile la apelación concedida en contra del auto que señaló que el término para presentar la experticia había fenecido.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00482	Ejecutivo Singular	IVAN JAVIER TORRES	OPERACIONES Y SERVICIOS TURÍSTICOS SAS	Auto termina proceso por Pago	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00487	Ejecutivo Singular	HECTOR VIRGILIO SALAZAR BARON	ANYELI CERON JARA	Auto requiere Se requiere a la actora para que proceda a notificar a la parte demandada, bien sea, por los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (a traves de correo electrónico), para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00507	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	FABIOLA PATRICIA ALDANA PINTO	Auto aprueba liquidación LIQUIDACIONES	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00067	Ejecutivo Singular	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS	ICM INGENIEROS S.A.	Auto aprueba liquidación 2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 031). 3. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral "QUINTO" del auto adiado 3 de febrero de 2023	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00067	Ejecutivo Singular	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS	ICM INGENIEROS S.A.	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles no sujetos a registros descritos en el escrito que se resuelve, y que sean de propiedad de la sociedad demandada, ubicadas en el Km 83, Campamento de operaciones y planta de producción LA SANCHEZ, vía Medellín – Quibdó, la cual se encuentra en el municipio del Carmen de Atrato, en el departamento del Chocó, exceptuando vehículos y/o establecimientos de comercio. Límitese la anterior medida	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00095	Ordinario	ANWAR ARMANDO ROMERO ORTIZ	MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA	Auto inadmite demanda	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00218	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	NUBIA MUÑOZ GARCIA	Auto aprueba liquidación LIQUOIDACIONES	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00270	Ejecutivo Singular	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS	JAIRO ALBERTO VARGAS CAMACHO	Auto ordena oficiar De cara a la documental allegada por la actora (anexo 08), se dispone oficiar a la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva aclarar a este Despacho Judicial la causal por la cual no fue inscrita la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con folios de matrícula Nos. 50C-292580 y 50C-586816, toda vez	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00291	Ejecutivo Singular	LUIS MANUEL GUERRERO ORTIZ	OSCAR ZAMIR SANCHEZ SILVA	Auto requiere e insta a la parte actora, para que, en el término máximo de 30 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 2 del auto adiado 26 de septiembre de 2022, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00372	Divisorios	NUBIA ESPERANZA ROCHA PATIÑO	JOSE ADRIANO ROCHA PATIÑO	Auto reconoce personería De cara a la sustitución del poder allegada (anexo 030), se dispone reconocer personería al abogado sustituto Luis Fernando Montalvo Rubio, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines de la sustitución allegada.	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00393	Verbal	ALBA SORAYA SAMBONI IMBACHI	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero: Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTISIETE (27) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00434	Ordinario	ELSA TORRES CERON	RUTH ESPERANZA MARTINEZ AMAYA	Auto pone en conocimiento De cara a la documental allegada, téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio formulado por la parte actora (anexos 037 a 040).	09/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00586	Ordinario	ALBERTO ARANGO SEÑORA E HIJAS Y CIA EN C X A	INDUMECONSTRUCCIONES LTDA.	Auto requiere En ese orden, a fin de salvaguardar el derecho al principio de la tutela judicial efectiva de la demandada INDUMECONSTRUCCIONES LTDA., se ordena a la secretaria del despacho, proceda de manera inmediata a remitir a la extrema pasiva y a su apoderado judicial el link del expediente, y cumplido ello, contabilice el término que le asiste para contestar la demanda y formular medios exceptivos	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JORGE HERNAN CARRILLO CAMACHO	Auto aprueba liquidación COSTAS	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00060	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 2 de marzo de 2023, conforme lo decantado ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte demandante si lo	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00063	Ejecutivo Singular	WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ	SOCIEDAD ROIVGI CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00063	Ejecutivo Singular	WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ	SOCIEDAD ROIVGI CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00090	Ejecutivo Singular	DANIEL MAURICIO MORALES DUQUE	CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00090	Ejecutivo Singular	DANIEL MAURICIO MORALES DUQUE	CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00107	Ordinario	CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto rechaza demanda	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00108	Ejecutivo Singular	MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MOTA ENGIL COLOMBIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00108	Ejecutivo Singular	MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MOTA ENGIL COLOMBIA SAS	Auto decreta medida cautelar	09/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00109	Abreviado	ALIANZA FINCA RAÍZ LTDA	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S	Auto inadmite demanda	09/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO